DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA

			ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°					O.C. Institucional N° 116
Nivel de Entidad:		**12- Presidencia de la República**					Fecha de Emisión : 05 / 07/ 2017	
Entidad:	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos							
Unidad Compradora (Código SICP)	**1007**	**UOC**	**Unidad Operativa de Contrataciones**					
ID del Llamado:		**329.868**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	**Contratación Directa**			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE BANDERAS, MANTELES Y CORTINAS SOLARES								
Proveedor:		**CASA IMPERIAL S.A.**				**RUC:**	**80002212-2**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	Lote	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Mantel en tela de algodón o lino, color blanco de 3 mts. de largo x 2 mts. de ancho	Unidad	Casa Imperial S.A.	Nacional	6	140.000	840.000
2		Cubre mantel de tela (pudiendo ser de satín, tafeta, u organza) color blanco de 2 mts. largo x 2 mts. de ancho	Unidad	Casa Imperial S.A.	Nacional	6	130.000	780.000
3		Cubre mantel de tela (pudiendo ser de satín, tafeta, u organza) color bordo de 2 mts. largo x 2 mts. de ancho	Unidad	Casa Imperial S.A.	Nacional	6	130.000	780.000
4		Mantel en tela de algodón o lino, color bordo de 3 mts. de largo x 2 mts. de ancho	Unidad	Casa Imperial S.A.	Nacional	6	140.000	840.000
						TOTAL	**3.240.000**	

SON GUARANÍES: Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil.

NACIONES UNIDAS ESQ. CENTENO – FERNANDO DE LA MORA (ZONA NORTE)
TELÉFONO N° 205-308 INT. 153 – FAX 511-016
E-MAIL: MVE@DGEEC.GOV.PY

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			**Desde:** La recepción de la orden de compra por parte del adjudicado.	**Hasta:** Quince días corridos posterior a dicha recepción

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones

LUGAR DE ENTREGA: **EDIFICIO TECNICO, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, UBICADO EN LA AVDA. BOGGIANI ESQ. CECILIO RIVAROLA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	0

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	8	0	320	10	1	99	95.150.000
						Total:			95.150.000

	10/07/2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2
Lic. Arturo Campuzano
Apoderado

NACIONES UNIDAS ESQ. CENTENO – FERNANDO DE LA MORA (ZONA NORTE)
TELÉFONO N° 205-308 INT. 153 – FAX 511-016
E-MAIL: MVE@DGEEC.GOV.PY